

HOMOLOGA VALIDACION DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE MEDICIONES INSTALADO EN EL HORNO DE CAL DE PLANTA LICANCEL PERTENECIENTE A LA EMPRESA CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 282

Santiago, 04 ABR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 37 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de compuestos TRS; en la Res. Ex. N° 34 de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba el “Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en plantas de celulosas”; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 157 de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Res. N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; así como el Ord N° 2154 de 06 de Noviembre de 2015, de la Seremi de Salud Región del Maule, que aprueba ensayo de verificación desarrollado en el CEMS de TRS instalado en el Horno de Cal de la planta Licancel de Celulosa Arauco y Constitución S.A.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión.

2° En ejecución de dicho mandato legal, el artículo 13 del D.S. N° 37 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de compuestos TRS, entrega la fiscalización de dicha norma de emisión a la Superintendencia del Medio Ambiente.

3° Lo dispuesto en el artículo 7 de la antes citada norma de emisión, que establece que los sistemas y metodologías de medición para Caldera Recuperadora, Horno de Cal, Incinerador dedicado y Caldera de Poder utilizado como equipo dedicado de combustión de TRS, deberán contar con un Sistema de Medición Continua de emisiones de TRS, medido en el ducto final de cada fuente, asimismo la atribución de esta Superintendencia para definir los requerimientos mínimos de operación, control de calidad y aseguramiento de los datos del monitoreo continuo de emisiones.

4° Lo dispuesto en el punto 4 del Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en plantas de Celulosa, que establece la homologación por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de aquellas validaciones que hayan sido emitidas por la Seremi de Salud por el periodo proporcional especificado en la resolución que dicha institución haya fijado.

RESUELVO:

1. **HOMOLÓGUESE** el dictamen determinado en el Ord N° 2154 del 06 de Noviembre del 2015 de la Seremi de Salud de la Región del Maule que establece la aprobación de los ensayos de validación de los CEMS de TRS de la fuente Horno de Cal de la Planta Constitución de Celulosa Arauco y Constitución S.A.

2. **DECLÁRESE** que se encuentra aprobado por parte de esta Superintendencia los resultados de los ensayos de validación de los CEMS de TRS establecidos en el informe N° 646A - 2015 ejecutados por el laboratorio Airón Ingeniería y control ambiental S.A. El CEMS sometido a los ensayos de validación, se considera certificado desde las 00:00 horas del 10 de Septiembre de 2015, que es la primera hora del día siguiente a la fecha en que culminaron exitosamente los ensayos de validación y cuyo sistema es el siguiente:

Componente	Parámetro	Marca	Modelo	N° serie	Principio de Funcionamiento	Rango
Analizador de Gases	SO ₂ /TRS	THERMO	43i	0726024677	FLUORESCENCIA UV PULSANTE	0 - 50 PPM
Horno Convertidor	TRS	THERMO	TO 100E	0617116857	OXIDACION TERMICA	-
Control Sonda Dilución	-	THERMO	PRO902C	20304	-	-
Sensor de O ₂	O ₂	CITY TECHNO- LOGY	2FO FLUE GAS CITICEL	-	CELDA ELECTROQUIMICA	0 - 25%
Sistema de Generación de aire de dilución	AIRE	PUREGAS	PHF209M40	1008-0766321	-	-
DAHS	PLC	ALLEN BRADLEY	SLC500	-	-	-

3. **ADVIÉRTASE** al propietario de la fuente emisora que cumplido el año de la validación homologada, para someter el CEMS aprobado a los procesos de validación anual y recertificación necesarios, se deberá cumplir con las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecidas en el "Protocolo para validación de CEMS en plantas de Celulosa" publicado bajo Resolución Exenta N° 34 del 19 de enero de 2015.

4. **ADVIÉRTASE** al propietario de la fuente emisora, que los ensayos necesarios para el proceso de validación anual y recertificación de los CEMS, deberán realizarse exitosamente antes del 10 de Septiembre de 2016.

5. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por carta certificada a Celulosa Arauco y Constitución S.A. Planta Licancel, RUT 93.458.000-1 con domicilio en Camino Iloca KM3, Licantén.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y CHÍVESE


RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISION FISCALIZACION
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DHE/SA/FAF

Notificación

- Celulosa Arauco y Constitución S.A. Planta Constitución, RUT 93.458.000-1, domicilio: Camino Iloca KM3, Licantén.

Distribución

- Fiscalía.
- División de Fiscalización.
- Oficina de Partes.